



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

La Nota de la Dirección de Informática y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto se eleva la solicitud del Sr. Luciano Pereira, Categoría 16 AM en la Dirección de Informática y Tecnología.

Que el Sr. Luciano Pereira solicita licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes desde el día 1° de abril de 2008 y por el término de seis (6) meses.

Que el mencionado agente indica que el presente pedido obedece a impostergables razones de índole familiar y personal que requieren que viaje fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y posee la antigüedad requerida en el artículo 84 del Reglamento interno.

Por ello, lo expresado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al Sr. Luciano Pereira, Categoría 16 AM en la Dirección de Informática y Tecnología, licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 1° de abril y hasta el día 30 de septiembre de 2008 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Luciano Pereira y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

Juan Pablo Mas Velez
Secretario

Carla Cavaliere
Presidenta